



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° **3853**

BUENOS AIRES, **06 JUL 2010**

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-003364-10-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS MONSERRAT Y ECLAIR S.A. solicita la aprobación de nuevas presentaciones de venta para la especialidad medicinal denominada REFENAX GOTAS NASALES ADULTOS / CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA-CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA, forma farmacéutica y concentración: SOLUCION NASAL, CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA 0,100 g/100 ml-CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 0,100 g/100 ml, autorizadas por el Certificado N° 27.189.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nueva presentaciones de venta.

Que a fojas 22 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

inf

inf
[Handwritten signatures]



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 3853

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIOS MONSERRAT Y ECLAIR S.A., propiedad de la especialidad medicinal REFENAX GOTAS NASALES ADULTOS / CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA-CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA, forma farmacéutica y concentración: SOLUCION NASAL, CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA 0,100 g/100 ml-CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 0,100 g/100 ml, los nuevos envases de 25 ml, además de los aprobados anteriormente.

ARTICULO 2°.- Práctiquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 27.189, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifiqúese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-003364-10-1

DISPOSICION N°

3853

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.